Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2022 12:14:28

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Oficio Nº 0153-2022-DP/AMASPPI-PPI Lima, 21 de setiembre de 2022

Señora
Dulhy Carolina Pinedo Amacifuen
Directora General de Derechos de los Pueblos Indígenas
Ministerio de Cultura
Presente. -

Asunto: Solicito adoptar medidas urgentes para la protección de los derechos de las comunidades nativas afectadas por derrame de hidrocarburos.

De mi consideración:

Es grato saludarla cordialmente y, a la vez, referirme a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran miembros de las comunidades de Cuninico, San Antonio, Maypuco, 6 de Mayo, Nueva Esperanza, San Pedro, San José de Saramuro, Saramurillo, Nueva California, Concordia, Alfonso Ugarte, Buenos Aires, Huallpaisla, 18 de Julio, Nueva Elmira, Victoria, San Gabriel, Puerto Limón, Berlín, Ollanta y Santa Rita de Castilla, ubicadas en los distritos de Urarinas y Parinari, provincia y departamento de Loreto, debido al derrame de hidrocarburos ocurrido el 16 de setiembre, afectando sus derechos a la salud e integridad, seguridad alimentaria, acceso al agua segura y otros derechos.

Como es de conocimiento público, el 16 de setiembre último, ocurrió un derrame de petróleo en el km 42+092 del Tramo I del Oleoducto Norperuano (ONP), coordenada UTM 467740-9474407[1], habiéndose desplazado por la quebrada Cuninico hacia el río Marañón,[2] causando graves impactos en la vida de las personas que conforman las comunidades indígenas y poblados que se encuentran en la zona ribereña.

Al respecto, entre el 17 al 20 de setiembre de 2022, la Defensoría del Pueblo se constituyó en la zona afectada, pudiendo conocer los impactos en terreno y los pedidos de ayuda humanitaria formulados por las comunidades indígenas afectadas, ya que sus principales fuentes de abastecimiento de agua y de alimentos se vieron suspendidos por este grave acontecimiento. Asimismo, señalaron que, si bien les hicieron llegar 50 paquetes de agua de 20 litros, fueron insuficientes para el total de la población de las comunidades de San Francisco, Urarina, Maypuco, Seis de Mayo, Esperanza Marañón y Nueva Esperanza de Limón.

De otro lado, de acuerdo con la información proporcionada por la responsable del Centro de Salud de Maypuco I-3 en supervisión efectuada por nuestra Oficina Defensorial de Loreto el 19 de setiembre, se nos informó que se venía recabando información sobre la evaluación de daños en coordinación con los establecimientos de salud de las otras comunidades nativas afectadas, con la

[1] Petroperú. Comunicado del 17 de septiembre de 2022. https://www.petroperu.com.pe/petroperu-logra-acuerdos-con-comunidades-para-avanzar-con-labores-de-contencion-y-limpieza
[2] Registro fotográfico remitido a la Oficina Defensorial de Loreto el 16 de septiembre de 2022. https://drive.google.com/drive/folders/1azvWUvKf1Gnql97_jL6rYnmsV_GSNJ3-?usp=sharing

Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2022 12:14:28

finalidad de coordinar con la Red de Salud de Nauta y la Gerencia Regional de Salud de Loreto, las atenciones sanitarias que sean necesarias.

En dicha visita también se proporcionó a nuestra institución el informe preliminar de los daños en la comunidad nativa Cuninico. De la revisión se advierte que, se ha identificado aproximadamente un total de 850 personas afectadas y 341 viviendas que, si bien se encuentran habitables, precisaron que no cuentan con servicios básicos esenciales como agua y energía eléctrica. Del mismo modo, sobre las principales afectaciones a la salud de la población se han registrado un incremento de enfermedades diarreicas y dermatológicas.

Del mismo modo, nuestra institución verificó que, desde el 16 de setiembre, la planta procesadora de agua del centro poblado Maypuco, no ha estado produciendo agua como medida preventiva dispuesta por el centro de salud de Maypuco, ya que la fuente de provisión es del Rio Marañón, lo cual viene afectando a la población y a 600 estudiantes de la Institución Educativa José Abelardo Quiñones, quienes no cuentan con este servicio, tal como se puede advertir en el video adjunto (https://bit.ly/3DHpuN0).[3]

Con relación a estos hechos, se cursó el Oficio N°0637-2022-DP/OD Loreto al Gobernador Regional de Loreto, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nauta y, al Jefe del Centro Operaciones de Emergencia Regional de Loreto, solicitándole que, dada la gravedad de los hechos, se determine la necesidad de declaratoria de emergencia orientada a implementar medidas de respuesta y rehabilitación frente al desastre ambiental, de modo que urge brindar atención humanitaria a la población afectada, tomando en cuenta las necesidades particulares de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, el cual deberá efectuarse en articulación y coordinación con la municipalidades provinciales y distritales involucradas, así como con los sectores competentes para garantizar una atención integral y célere.[4]

Sin perjuicio de lo señalado, consideramos esencial que el Ministerio de Cultura coadyuve en las acciones de respuesta y rehabilitación respecto al evento ocurrido, principalmente en la ejecución de las acciones de ayuda humanitaria y atención integral a las familias indígenas afectadas, con enfoque territorial e intercultural, ya que –como se advierte– existe la imperiosa necesidad de provisionar a las comunidades indígenas y poblados afectados con agua y bienes de primera necesidad, alimentos no perecibles y de fácil consumo; así como garantizar las prestaciones de salud que se requieran.

En adición a estas medidas, también es importante que se continúe con el trabajo de identificación de otras comunidades, familias y personas indígenas que pudieran resultar afectadas por el derrame de petróleo, pues debido a que las acciones de contención del derrame fueron tardías e insuficientes, el crudo derramado en la quebrada Cuninico y Marañón continúa aumentando su expansión, poniendo en grave riesgo las fuentes de agua, los ecosistemas como peces y aves y las comunidades aledañas a su curso.

Cabe señalar que, la Organización de Mujeres Indígenas del Marañón del Distrito de Urarinas (Ordemin), a través de un comunicado público, también exigió se declare estado de emergencia

[3] Registro de imágenes de audio y video. Disponible: https://bit.ly/3DHpuN0
[4] Oficio N°0637-2022-DP/OD Loreto de 20 de setiembre de 2022. Disponible: https://bit.ly/3Brlgqa

Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2022 12:14:28

Defensoría del Pueblo

ambiental y sanitaria, así como la implementación de una comisión que permita conocer la verdad e investigar los hechos que de manera reiterativa se vienen presentando en el ámbito del Oleoducto Nor Peruano (ONP) y Lotes petroleros. Además, expresaron su rechazo frente a declaraciones de Petroperú que estaría atribuyéndoles de lo ocurrido a las comunidades. Frente a ello, solicitan una máxima investigación por parte de las autoridades ambientales y del Ministerio Público.[5]

Por su parte, la comunidad campesina San José de Saramuro, con Carta N° 0057-2022-SJS, solicitó a Petroperú y al Ministerio de Energía y Minas adoptar las acciones correspondientes frente a las afectaciones por el derrame ocurrido que afectó a su comunidad, sobre todo, a quienes se encuentran desabastecidos de agua y alimentos, ya que la población consume el agua proveniente del río Marañón, tanto para la preparación de sus alimentos, como para la higiene personal. Asimismo, solicitan monitoreo permanente a posibles afectaciones a la salud. Hay que precisar que las comunidades se declararon en paro indefinido y cierre total de la cuenca del río Marañón,[6]

Frente a ello, consideramos importante implementar mecanismos de diálogo intercultural y coordinación intersectorial e intergubernamental tanto con las instituciones competentes como con las organizaciones y líderes de las comunidades involucradas durante el tiempo que se requiera para atender la presente emergencia, de modo que las acciones a implementarse sean efectivas, la información oficial fluya adecuadamente y se transparente. Así como, se garantice un permanente monitoreo sobre las condiciones de vida y bienestar social de las localidades y/o comunidades que estarían afectadas hasta la fecha y de otras que podrían verse también afectadas.

Adicionalmente, es preciso compartirle que, la Gerencia Regional de Salud de Loreto elaboró el *"Plan de Atención Integral de Salud enfocado en las comunidades de la cuenca del Cuninico-Marañón del área de influencia del Lote 8, a través de las IPRESS priorizadas, existentes en el ámbito"*.[7] Dicho plan contempla acciones de atención de salud integral a la población afectada a través de la conformación de 10 brigadas de atención: Cuninico, San Francisco, San Antonio, Maypuco, Seis de Mayo, Nueva Esperanza, San Pedro, Nuevo California, Saramuro y Saramurillo; siendo importante que el Ministerio de Cultura coadyuve en lo pertinente de acuerdo a sus funciones.

En atención a lo señalado, de conformidad con el mandato constitucional de la Defensoría del Pueblo amparado en el artículo 162° de la Constitución Política, me permito recomendar a su representada las siguientes acciones:

1. **Coadyuvar,** conforme a sus competencias y funciones, con las acciones de respuesta y rehabilitación que se vienen implementando frente al derrame de petróleo ocurrido en el km 42+092 del Tramo I del Oleoducto Norperuano (ONP) que afectó a las comunidades nativas ubicadas en los distritos de Urarinas y Parinari, provincia y departamento de Loreto, de modo que se brinde una atención integral e intercultural para garantizar sus derechos fundamentales vulnerados.

[5] Comunicado público de 20 de setiembre de 2022. Disponible: https://bit.ly/3dxA6n7
[6] Carta N° 0057-2022-SJS, dirigido a Petroperú de 20 de setiembre de 2022. Disponible: https://bit.ly/3BD5Ejo
[7] Gerencia Regional de Salud de Loreto, *"Plan de Atención Integral de Salud enfocado en las comunidades de la cuenca del Cuninico-Marañón del área de influencia del Lote 8, a través de las IPRESS priorizadas, existentes en el ámbito"*. Disponible: https://bit.ly/3S5LeGI

Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2022 12:14:28

2. **Articular** y **coordinar** con los ministerios de Salud, Desarrollo e Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Instituto Nacional Defensa Civil (Indeci), el Gobierno Regional de Loreto y sus instancias descentralizadas respectivas, la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta y las Municipalidades Distritales de Urarinas y Parinari, según corresponda a cada institución, con la finalidad de garantizar una atención humanitaria integral e intercultural y las prestaciones de salud para los miembros de las comunidades indígenas, considerando los derechos y necesidades de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres y las personas con discapacidad.

3. **Coordinar** con las organizaciones indígenas nacionales y regionales respectivas, así como con los líderes de las comunidades afectadas, con la finalidad de que las ayudas humanitarias se distribuyan y beneficien al total de la población indígena afectada, incorporando los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad, de modo que se atienda a la población respetando sus derechos, formas de vida y organización.

4. Otras acciones o medidas que sean necesarias para pronta restitución de los derechos de los pueblos indígenas afectadas por este grave evento ambiental.

Asimismo, en el marco del deber de cooperación de las entidades del Estado con nuestra institución, prevista en el artículo 16º de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, solicito tenga a bien informarnos documentadamente en el plazo máximo de 10 días de recibida la presente comunicación, a nuestra mesa de partes virtual: tramite@defensoria.gob.pe respecto a las acciones adoptadas con relación a los hechos y las recomendaciones antes formuladas.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente

NELLY HERMINIA AEDO RUEDA
Jefa del Programa de Pueblos Indígenas

NHAR/mal

Se adjunta:

1) Copia de Oficio N°0637-2022-DP/OD Loreto de 20 de setiembre de 2022. (https://bit.ly/3Brlgqa)
2) Copia de Comunicado público de 20 de setiembre de 2022 (https://bit.ly/3dxA6n7).
3) Copia de "Plan de Atención Integral de Salud enfocado en las comunidades de la cuenca del Cuninico-Marañón del área de influencia del Lote 8, a través de las IPRESS priorizadas, existentes en el ámbito" (https://bit.ly/3S5LeGI).